

DIRECTIVA N° 6-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI

"DISPOSICIONES ORIENTADAS A PROMOVER Y DESARROLLAR LA CULTURA DE LA PUNTUALIDAD EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"

I. OBJETIVO

Contar con disposiciones que promuevan, sensibilicen y permitan que las autoridades, funcionarios/as, servidores/as civiles del Gobierno Regional Cajamarca, asuman una cultura de la puntualidad, lo cual redunde en la mejora de la atención a la ciudadanía, por parte de las entidades y dependencias que conforman el organismo regional.

II. FINALIDAD

Promover una cultura del respeto y práctica usual de la puntualidad que coadyuve al prestigio institucional de las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Decreto Supremo N° 028-2007-PCM, Disposiciones a fin de promover la puntualidad como práctica habitual en todas las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, aprueba *"Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública o la normativa que se encuentre vigente sobre la materia"*.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2011-GR.CAJ/P, aprueba el Código de Ética del Empleado Público del Gobierno Regional Cajamarca.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y reglamento aprobado mediante D.S N° 040-2014-PCM.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP *"Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"*.
- Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional Cajamarca, así como su Reglamento de Organización y Funciones-ROF, modificada con Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR, modificada por Ordenanza Regional N° D000001-2021-CRC-CR y Ordenanza Regional N° D000012-2021-GRC-CR.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de obligatoria observación y cumplimiento en las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.



V. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cajamarca: www.gobiernoregionalcajamarca.gob.pe.

VI. CONSIDERACIONES SOBRE LA PUNTUALIDAD

- a) Constituye una virtud cívica que singulariza a las personas y colectivos públicos y privados. Implica responsabilidad y compromiso llegar y concluir a la hora establecida, cumplir oportunamente en los tiempos con nuestras obligaciones y responsabilidades, trabajar con dedicación, eficiencia y eficacia. La puntualidad deber ser un objetivo viable de alcanzar para constituir una entidad con prestigio, en la perspectiva del logro del respeto en la sociedad.
- b) Ser puntuales nos permite hacer previsiones sobre la vida propia y de la sociedad; contribuyendo a crear una relación de confianza entre los ciudadanos y entre estos y sus gobernantes; lo cual implica el fortalecimiento institucional e identidad institucional. Es un deber que nos compromete como miembros de la sociedad y el aparato gubernamental.
- c) La puntualidad constituye parte de un conjunto de deberes cuya práctica favorecerá el establecimiento de un clima de confianza y prestigio institucional.
- d) Su interiorización y práctica contribuye a crear una relación de confianza entre los servidores/as, con las autoridades y funcionarios de la entidad. Por lo tanto, es un deber y obligación moral e institucional en el Gobierno Regional Cajamarca, al margen de su naturaleza y relación contractual de sus servidores.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La Puntualidad constituye la cualidad o virtud cívica como compromiso moral y ético por parte de las autoridades, funcionarios/as, servidores/as civiles del Gobierno Regional, en el marco de la función pública, basada en los valores éticos y la integridad, cuya práctica debe ejercerse, de manera cotidiana, en el cumplimiento de sus funciones.
- b) La puntualidad consiste en llegar a un lugar, acto, compromiso o partir de él, a la hora establecida, a efecto de aprovechar con eficiencia, calidad y responsabilidad el tiempo, en consideración y respeto hacia los demás.



VIII. NORMAS ESPECÍFICAS

- a) Corresponde a los titulares o encargados de las unidades de organización que conforman el Gobierno Regional Cajamarca -entidades y dependencias- promover acciones y actitudes respecto a la observancia de la puntualidad en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Los servidores/as civiles deben observar estrictamente los horarios establecidos de trabajo y de atención al público usuario de manera puntual y sin dilación alguna.



- c) Se deberán respetar los horarios de las citas y audiencias concedidas por las autoridades, funcionarios/as y servidores/as autorizados/as, según corresponda, que atienden al público usuario. Es necesario, publicar en un lugar visible de los locales institucionales, los horarios de atención al público.
- d) Las actividades y celebraciones institucionales, por diversos motivos -recreacionales y deportivas- serán realizadas fuera del horario normal de labores y atención al público, según las disposiciones legales vigentes.
- e) Constituyen faltas a la puntualidad, el registro fuera del horario establecido para el ingreso del personal, susceptibles de sanciones establecidas en el respectivo Reglamento Interno RIS. De igual forma, la no observancia de los horarios establecidos para la atención al público usuario, las mismas que de ser reiteradas, acarrearán las sanciones administrativas en el marco de las disposiciones legales vigentes del sistema de Gestión de Recursos Humanos.
- f) Corresponde a la Dirección de Personal o la que haga sus veces, proponer el reconocimiento de la virtud de la puntualidad entre el personal de su entidad o dependencia, durante el período anual correspondiente, que hayan demostrado puntualidad en el cumplimiento de los horarios establecidos. Los reconocimientos deberán efectuarse a través de acto resolutivo correspondiente, en armonía con las disposiciones sobre la materia que contemple el Reglamento Interno de Servidores Civiles.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Corresponde a la Dirección de Personal o la que haga sus veces, en coordinación con la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas o la que haga o quien haga sus veces, implementar acciones de promoción y sensibilización sobre la práctica de la puntualidad, como virtud cívica, a través de charlas y mensajes audio visuales, con el uso preferente de medios digitales; así como de impresos dirigidos a la concientización de la puntualidad entre los servidores/as civiles de sus entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.

Segunda.- El Director/a de Personal o quien haga sus veces en la entidad o dependencia, será el/la responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

Tercera.- El Órgano de Control Institucional OCI, velará por el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La infracción a las normas internas relativas a la puntualidad conlleva la imposición de sanciones administrativas, conforme a Ley.

Cuarta.- El público usuario en las entidades y dependencias del GORECAJ, podrá presentar, queja por incumplimiento de las normas relativas a la puntualidad, ante el Director/ra de Personal o quien haga sus veces, asumiendo la responsabilidad de la **Defensoría de la Puntualidad**, con la finalidad de efectuar las acciones correctivas del caso o los informes correspondientes para determinación de responsabilidades a que diere lugar y de los procesos disciplinarios correspondientes.

